



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

-----CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H0642E8CFF-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"**

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

VYGON COLOMBIA S.A.S

Sigla:

Nit: 802.000.335 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 196.930

Fecha de matrícula: 17 de Febrero de 1995

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 79 No 74 - 29

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: stardy@vygon.com

Teléfono comercial 1: 6053869675

Teléfono comercial 2: 3157380423



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

Teléfono comercial 3: No reportó
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H0642E8CFF

Dirección para notificación judicial: CL 79 No 74 - 29

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: stardy@vygon.com

Teléfono para notificación 1: 6053869675

Teléfono para notificación 2: 3157380423

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 340 del 07/02/1995, del Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/02/1995 bajo el número 57.651 del libro IX, se constituyó la sociedad:anónima denominada COFRAMED S.A.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 818 del 23/03/2000, otorgado(a) en Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2000 bajo el número 86.245 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion VYGON COLOMBIA S.A.

Por Acta número 38 del 26/03/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/05/2024 bajo el número 475.443 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de VYGON COLOMBIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto social de la Sociedad lo constituirán las siguientes actividades principales, sin perjuicio de que pueda ejercer y explotar cualquier otra actividad lícita permitida por las leyes colombianas:
(i) La produccion, importacion, exportacion, distribucion, comercializacion, compra y venta de materiales e insumos médico quirúrgicos, prótesis así como cualquier otro tipo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos relacionados y utilizados en el sector salud; (ii) La prestación integral de servicios relacionados con la capacitación y consultoría en salud; (iii) La

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

venta, esterilización, ~~MANUFACTURA, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN~~ de cualquier tipo de producto quirúrgico, dispositivo médico o vinculado al sector de la salud; y (iv) La producción, importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta de materias primas y componente industriales y comerciales asociados a la industria médica y del sector salud. Como actividades conexas, complementarias y anexas al objeto social descrito, la Sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades: a) Toda clase de operaciones de comercio de bienes y prestación de servicios dentro del territorio de la República de Colombia y en el exterior y orientar sus actividades hacia la comercialización de productos y servicios. Para ello, podrá realizar actividades de importación, exportación y comercialización. b) Tomar o entregar dinero en mutuo con intereses o sin ellos, con terceros o accionistas de la Sociedad. c) Celebrar toda clase de contratos con terceros o accionistas de la Sociedad y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con instituciones financieras públicas o privadas que tengan relación directa con la actividad principal de la Sociedad. d) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, servicios, enajenarlos, permutarlos, arrendarlos, subarrendarlos, gravarlos y constituir o aceptar, endosar, garantizar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos, dibujos industriales o cualquier otro bien incorporal relacionado con su objeto y actividad. e) Participar en licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas en forma individual o en unión temporal o consorcio o cuentas en participación con otras sociedades o empresas unipersonales, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia. f) Celebrar toda clase de contratos de venta, mandato, transporte, seguro, suministro, depósito, fideicomiso civil, encargo fiduciario, cuentas en participación, unión temporal, consorcio, comodato, arrendamiento, usufructo; representación, adquisición y concesión de franquicias, distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras, outsourcing, celebrar acuerdos de colaboración científica, técnica, económica, financiera, administrativa, todo esto con accionistas de la Sociedad o con terceros sean personas naturales o jurídicas de carácter privado o estatales, formar parte de agremiaciones y federaciones que sean relevantes, abrir establecimientos comerciales. g) En general, la Sociedad podrá llevar a cabo dentro y fuera del territorio de la República de Colombia terceros todos los actos y contratos típicos y atípicos con terceros y/o con los mismos accionistas, de cualquier naturaleza, necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	10.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$6.750.000.000,00
Número de acciones	:	6.750.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$6.750.000.000,00
-------	---	--------------------

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0H0642E8CFF

Número de acciones

:

Valor nominal

1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá los siguientes órganos corporativos: La Asamblea de Accionistas. Un Presidente ("el "Presidente"). Un Gerente General (el "Gerente General"). Todas las funciones de dirección de la Sociedad corresponden y serán adelantadas directamente, o a través de un apoderado, por el Accionista Único o la Asamblea de Accionistas (según corresponda). y/o por el Presidente, y todas las funciones de administración serán adelantadas por el Gerente General, de conformidad con las normas aquí establecidas. De manera general, se entenderá que el Presidente y el Gerente General podrán ejercer de manera individual e independiente las funciones que correspondan a cada uno con base en estos Estatutos. No obstante, en caso de que el cargo del Gerente General se encuentre vacante, se entenderá que el Presidente podrá ejercer todas las funciones del Gerente General. La sociedad tendrá un (1) Presidente, quien será nombrado y removido libremente por el Accionista único o la Asamblea de Accionistas (según corresponda). En desarrollo de sus funciones, el Presidente tendrá las siguientes obligaciones y facultades: Las que le sean expresamente atribuidas por los presentes estatutos. Determinar la estrategia planeación procedimientos y orientaciones de la Sociedad, de conformidad con su interés y objeto social, las cuales serán atendidas y ejecutadas por el Gerente General. Determinar la política de mercadeo y ventas de la sociedad. Determinar la estrategia financiera de la compañía. Determinar la política de compras de materias primas y/o productos comerciales de los proveedores de la sociedad. Establecer los lineamientos relacionados con (i) el desarrollo de la competitividad y el rendimiento de la sociedad en todos los ámbitos y (ii) los sistemas de calidad que deben adoptarse en la sociedad, los cuales serán ejecutados, y aplicados por el Gerente General. Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere necesario y oportuno, la formación de comités para que asesoren al Gerente General en todos los asuntos que considere y delegar en dichos comités, las atribuciones que estime pertinentes, así como señalarles sus funciones; Representar al a sociedad frente a cualquier tipo de autoridad pública; Representar a la sociedad frente a cualquier tipo de autoridad pública; Representar a la sociedad en las organizaciones profesionales de cualquier naturaleza a los cuales pertenezca; Representar, de manera coordinada junto con el Gerente General, a la sociedad en la participación a los eventos profesionales, simposios, congresos o a cualquier otro tipo de actividades profesionales organizadas por los actores y gremios relacionados con el objeto social de la Sociedad; Conferir fianzas, avales, y garantías en nombre de la sociedad en garantía de sus obligaciones o de las obligaciones de terceros (incluidas las de sus filiales), con autorización previa y expresa de la asamblea de accionistas (o el accionista único, según corresponda); Adquisición venta o intercambio de cualquier tipo de inmueble, valores de renta variable o valores que den acceso a rentas variables o fondos de comercio empresarial, con autorización previa y expresa de la asamblea de accionistas (o el accionista único, según corresponda); Adquisición, cesión o suscripción de capital de cualquier tipo de entidad que ostente personalidad jurídica o no, con autorización de accionista (o el accionista único, según corresponda); Nombrar y remover libremente al gerente general de la sociedad y fijarle su remuneración;

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

Revisar la gestión del gerente general y/o representación legal o de inscripción de documentos pertinente, para lo cual podrá solicitar cualquier tipo de información, rendición de informes o reportes, o la celebración de reuniones para discutir algún tema; Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo estime conveniente; Cualquier otra que le sea asignada por el accionista único o asamblea de accionistas (según corresponda), la Ley y/o los presentes estatutos. La sociedad tendrá un (1) Gerente General; el cual será nombrado y removido libremente por el Presidente. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la Sociedad y aquellos que se relacionen directamente con su existencia y funcionamiento, con sujeción a aquellas facultades investidas a la Asamblea de Accionistas o al Presidente, incluyendo, pero sin limitarse a: Representar a la Sociedad Judicial y extrajudicialmente y nombrar apoderados para representar a la sociedad cuando sea necesario. Implementar y asegurar la implementación de las decisiones tomadas por el Accionista Único/Asamblea de Accionistas y/o el Presidente, cuando sea el caso. Implementar y asegurar la ejecución de las estrategias y directrices impuestas por el Presidente; Rendir cuentas comprobadas del desempeño y desarrollo de su gestión cuando el Accionista Único/Asamblea de Accionistas, el Presidente y/o comité u órgano corporativo que este último designe así lo requieran junto con los documentos e información necesarios para este fin; celebrar y ejecutar de manera individual, todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, bajo las limitaciones impuestas en estos estatutos; Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad que no sean nombrados o removidos por la Asamblea de Accionistas o el Presidente. Presentar los estados financieros individuales o consolidados a la Asamblea de Accionistas (o al Accionista Único, según corresponda) (previa aprobación de los mismos por parte del comité u órgano corporativo designado por el Presidente en caso de que lo considere necesario), junto con sus notas y con corte al final del ejercicio del respectivo período, junto con los documentos requeridos por ley y el informe de actividades especiales en el caso de una situación de grupo empresarial. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo o cuando la Asamblea de Accionistas (o el Accionista Único) y/o el Presidente así lo requieran. Para este propósito, los estados financieros relevantes deberán ser presentados con un informe de gestión. Representar de manera coordinada junto con el Presidente, a la Sociedad en la participación a los eventos profesionales, simposios, congresos o a cualquier otro tipo de actividades profesionales organizadas por los actores y gremios relacionados con el objeto social de la Sociedad. En general representar legalmente a la Sociedad y actuar en nombre suyo en todos los actos y contratos que se encuentren dentro del alcance de su objeto social, sin ningún tipo de limitación. Sin perjuicio de las facultades conferidas en el presente artículo, el Presidente, por solicitud de la Asamblea de Accionistas (o el Accionista Único, según corresponda) o el órgano que esta designe para estos efectos, y bajo los lineamientos interpuestos por cualquier de estos dos órganos corporativos, podrá en cualquier momento limitar los poderes y facultades del Gerente General. En estos casos, se entiende que el Gerente General estará obligado a ejercer sus funciones de conformidad con los términos y condiciones dispuestos por el Presidente. Cualquier tipo de limitación que efectúe el presidente a las funciones y facultades del Gerente General será inoponible a terceros.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 38 del 26/03/2024, correspondiente

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

a la Asamblea de Accionistas en Francia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/05/2024 bajo el número 475.443 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General	
Hugues Stephane Tardy	CE 336647
Presidente	
VYGON SAS	SN 202448142712

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 32 del 30/03/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Francia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/2018 bajo el número 346.298 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	

PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NIT 900943048

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/11/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/11/2022 bajo el número 437.050 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Designado: Revisor Fiscal Principal

Pabon Hernandez Marta Isabel CC 1045728534

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/01/2024, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2024 bajo el número 465.048 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Pacheco Gonzalez Majirel Vanesa CC 1193560249

PODERES

Que por Documento Privado de 24 de octubre de 2024 otorgado en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2024 bajo la inscripción No 0007405 del libro respectivo, consta que STEPHANE HUGUES TARDY mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No 336.647 actuando en condición de Representante Legal de la sociedad VYGON COLOMBIA S.A.S con NIT 802.000.335-1 por medio del presente documento confiere PODER ESPECIAL a LINA GARZÓN, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 52.352.392 para que actúe como mandatario y apoderado especial de la sociedad, de tal manera que pueda llevar a cabo, única y exclusivamente, las siguientes actuaciones respecto de las operaciones y el giro ordinario de los negocios de la sociedad: 1) Diligenciar, firmar y presentar solicitudes actualizaciones de datos de proveedores y clientes de la sociedad. 2) Elaborar, modificar, presentar, firmar y/o suscribir contratos de distribución de productos comerciales en donde la sociedad actúe como proveedor, hasta por el monto de COP \$500.000.000. 3) Participar, presentar, firmar y en general llevar a cabo todas las actuaciones y suscribir los documentos necesarios para representar a la sociedad en procesos licitatorios privados y/o públicos en Colombia, en donde la sociedad actúe como oferente, hasta por el monto de COP \$500.000.000. 4) Respecto de las actividades listadas en los numerales 2 y 3 del presente poder, que implican: a) La elaboración, modificación, presentación firma y suscripción de los contratos de distribución de productos comerciales y b) la participación, presentación, firma, suscripción de documentos y ejecución de actividades para presentar

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

procesos licitatorios ~~CODIGO DE VERIFICACIÓN: C016425180FF000.000~~, el Apoderado requerirá la autorización previa por parte del representante legal por cualquier medio escrito y/o electrónico. 5) Representar a la sociedad en cualquier trámite solicitud, requerimiento y demás actividades ante cualquier autoridad, entidad u órgano competente que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas o judiciales del orden nacional, departamental o municipal, o de cualquier otra índole en salud, incluyendo el Ministerio de Salud, secretarías de salud, la Superintendencia de salud y en general, cualquier funcionario, comisión o autoridad perteneciente al sector de la salud en Colombia. 6) Representar a la sociedad cuando esta actúe como proveedor, en cualquier trámite, solicitud, requerimiento y demás actividades ante Entidades promotoras de salud (E.P.S), Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S). Entidades Aseguradoras de Riesgos Laborales (A.R.L) y en general ante cualquier funcionario o empleado de entidades de naturaleza pública, privada o mixta pertenecientes al sector de la salud en Colombia. El Apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las gestiones anteriores, estando limitado a ejecutarlas exclusivamente en el marco de su labor como Directora Comercial, y bajo los términos especificados el presente poder. El presente poder estará vigente desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Barranquilla, y podrá ser revocado en cualquier momento por parte de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.397	07/09/1995	Notaria 2a. de Barranq	60.468	18/09/1995	IX
Escritura	1.398	23/05/1996	Notaria 2a. de Barranq	64.333	11/06/1996	IX
Escritura	1.715	20/06/1997	Notaria 2a. de Barranq	70.463	21/07/1997	IX
Escritura	2.707	18/08/1998	Notaria 2a. de Barranq	77.030	10/09/1998	IX
Escritura	1.143	27/05/2003	Notaria 2. de Barranq	105.354	05/06/2003	IX
Escritura	1.279	27/02/2007	Notaria 5 a. de Barran	130.278	05/03/2007	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 24/11/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/11/2021 bajo el número 413.456 del libro IX, consta que la sociedad:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

VYGON COLOMBIA S.A.S

CODIGO DE VERIFICACIÓN: H0642E8CFF

Es CONTROLADA por.:

VYGON S.A.S.

Domicilio: Francia

Fecha de configuración:

Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3250

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

VYGON COLOMBIA S.A.

Matrícula No: 196.931

Fecha matrícula: 17 de

Febrero de 1995

Último año renovado: 2025

Dirección: CL 79 No 74 - 29

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 48.467.959.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3250

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 14:42:28

Recibo No. 12784285, Valor: 11,600

Que, los datos del establecimiento han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA